

/102



AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO



112

Radicación : 2-60818- -17-0 Fecha: 2010-12-01 08:54:14  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : ERNESTO RENGIFO GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)  
ERNESTO RENGIFO GARCIA  
CALLE 70 NO. 4-30  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 66835  
Fecha : 30/11/2010  
Expediente : 2-60818  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No.**

*Por la cual se rechaza un recurso de reposición por improcedente*

Rad. 02-060818

**LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. 12424 del 28 de abril de 2008, esta Superintendencia, a través de la Delegatura para la Propiedad Industrial, resolvió declarar la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

**SEGUNDO:** Que contra la mencionada providencia se presentó recurso de reposición el 14 de mayo de 2008, el cual se resolvió desfavorable a las pretensiones del recurrente mediante Resolución No 64160 del 14 de diciembre de 2009, expedida por la Directora de Nuevas Creaciones, confirmándose la decisión de declarar la caducidad de la patente concedida.

**TERCERO:** Que mediante escrito del 24 de agosto de 2010, el doctor Ernesto Rengifo García en su condición de apoderado de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., presentó recurso de reposición contra la Resolución 64160 del 14 de diciembre de 2009.

El fundamento legal del referido recurso radica en que la antes mencionada resolución "no fue resuelta por el funcionario competente para estos asuntos, el SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, doctor GIANCARLO MARCERANO JIMENEZ (sic), sino por la doctora ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL, en su calidad de Directora de Nuevas Creaciones."

**CUARTO:** Que según se manifestó expresamente en la Resolución 64160 del 14 de diciembre de 2009, contra ésta no procede recurso alguno.

**QUINTO:** Que contrario a lo que expone el doctor Ernesto Rengifo García, la Resolución 64160 de 2009 sí fue expedida por funcionario competente teniendo en cuenta que en virtud del artículo 13 del Decreto 3523 del 15 de septiembre de 2009, por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, son funciones de la Dirección de Nuevas Creaciones "[...] 5. Decidir las solicitudes relacionadas con patentes de modelos de utilidad, así como con las demás actuaciones posteriores a la concesión del derecho." y "[...] 11. Resolver los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa que sean interpuestos contra los actos que expida."

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 114**

*Por la cual se rechaza un recurso de reposición por improcedente*

Rad. 02-060818

En consecuencia, para la fecha de la resolución del recurso interpuesto contra la declaratoria de caducidad (14 de diciembre de 2009), la competencia para resolver recursos relacionados con modelos de utilidad ya estaba en cabeza de la Directora de Nuevas Creaciones.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones (c),

**RESUELVE**

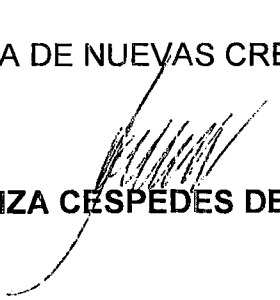
**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 64160 del 14 de diciembre de 2009, presentado por el doctor Ernesto Rengifo García.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución al doctor Ernesto Rengifo García, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),

  
**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**

Doctor  
Ernesto Rengifo García  
Calle 70 No 4 – 30  
Bogotá D.C.

202006

Página 2 de 2

Sede Centro: Car. 13 No 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10 Conm. 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No 27-55 Int. 2 Con. 5880234  
Fax: 5870284. Línea 018000-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. – Colombia